

## REGLAMENTO (CE) Nº 3225/93 DE LA COMISIÓN

de 25 de noviembre de 1993

que modifica el Reglamento (CEE) nº 2094/93 por el que se abre la destilación preventiva contemplada en el artículo 38 del Reglamento (CEE) nº 822/87 del Consejo por lo que se refiere a la campaña de 1993/94

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 822/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1566/93 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 38,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2094/93 de la Comisión <sup>(3)</sup>, modificado por el Reglamento (CE) nº 3213/93 <sup>(4)</sup>, establece que los contratos y declaraciones suscritos para la destilación preventiva deben presentarse a los organismos de intervención el 15 de noviembre de 1993, a más tardar; que, habida cuenta del retraso acumulado en la elaboración de los actos administrativos internos de algunos Estados miembros, es conveniente ampliar el plazo de presentación de los contratos y declaraciones en cuestión a los organismos de intervención competentes;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del vino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2094/93, la fecha de «15 de noviembre de 1993» se sustituirá por la de «26 de noviembre de 1993».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 15 de noviembre de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de noviembre de 1993.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 84 de 27. 3. 1987, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO nº L 154 de 25. 6. 1993, p. 39.

<sup>(3)</sup> DO nº L 190 de 30. 7. 1993, p. 23.

<sup>(4)</sup> DO nº L 291 de 25. 11. 1993, p. 1.